TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

6.	Por servicios prestados por el departamento de Ecología.	
	6.1.- Autorización para combustión a cielo abierto por evento en el ámbito doméstico (Por evento).	17.74
	6.2.- Por el servicio de medición de ruido y emisión del reporte correspondiente (Por evento).	32.05
	6.3.- Otorgamiento de dictamen técnico de las actividades relacionadas con la prevención y el control de la contaminación atmosférica (Por dictamen).	12.12
	6.4.- Recepción, evaluación y autorización de la licencia ambiental de operación (Vigencia indefinida).	24.14

	6.5.- Revalidación de la licencia ambiental de operación (vigencia anual).	8.02
	6.6.- Verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación (Por unidad).	8.02
	6.7.- Registro como recolector de escombro generado en la construcción por unidad móvil (Vigencia anual).	24.03
	6.8.- Registro en el padrón de prestador de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos (Por unidad recolectora).	16.74
	6.9.- Recepción, evaluación y resolución de informe preventivo para construcción de estructuras para antena de comunicación.	40.06
	6.10.- Autorización por desmonte de predios.	
	a) Superficies de 0.1 hasta 0.5 hectáreas (Por predio).	80.04
	b)Superficies mayores de 0.5 hectáreas (por hectárea)	120.20

	6.11.- Dictamen técnico para la determinación de derribo de arbolado y especies vegetales, cuando se acredite estar ocasionando un daño o infraestructura y/o construcciones (costo por dictamen)	8.01
	6.12.- Servicio de tareas de capacitación concientización, restauración ambiental, talleres y dinámicas en centros de trabajo para personas físicas o morales con actividad empresarial (Por evento).	16.04
	6.13.- Por letrero oficial de no tirar basura y/o escombro en predios baldíos de particulares, sin perjuicio de la procedencia o no del otorgamiento respectivo.	13.13
	6.14.- Autorización para actividades eventuales que generen emisiones de ruido:	
	a) Autorización para actividades eventuales que generen emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, por un período continuo no mayor a tres días	6.0

	b) Autorización para actividades que generen emisión de ruido por el uso de dispositivos sonoros para propaganda y/o publicidad, por día y por fuente móvil.	0.93
	c) Establecimientos comerciales por el uso de dispositivos sonoros 4 hrs. diarias y 3 días a la semana como máximo 68 decibeles	8.59
	6.15.- Para permiso de derribo de árbol(es)	
	** Previa entrega de **5** árboles, por árbol a talar en reposición).	
	a) De 1 a 5 (pago único)	1.004
	b) De 6 a 100 (pago único)	8.36
	c) De 101 en adelante (pago único)	16.73
	6.16.- Cuota por acciones de remediación por hectárea.	0.61

	Para los casos en que Gobierno Estatal o Federal autoricen la quema de rastrojos de maíz; en caso de que el rastrojo no se haya levantado del predio (Empaque).	
	6.17.- Cuota por disposición de llanta.	
	1. Chica (Rin 15" o menor).	0.11
	2. Mediana (Rin de 16" a 20").	0.22
	3. Grande (Rin 19.5" a 24.52").	0.55
	4. Agrícolas (Rin 24.5 o mayor).	1.14